



INSTITUTO HONDUREÑO
DE TRANSPORTE TERRESTRE

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Se entrega comprobante de Recepción de Solicitud con fecha: 11/11/2016 03:51:15 p.m.

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|--------------|-----------------|-------------|--------------------------|
| Tipo Persona | Persona Natural | Identidad | 0801197612838 |
| RTN | 05019007076184 | Nombre | GUILLERMO ENRIQUE OSORIO |
| Nombre | EXA SA | Colegiación | 10566 |
| Celular | | Celular | 3338-2653/2225-5759 |
| Correo | | Dirección | BARRIO LA BOLSA |
| Dirección | | | |

REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|---------|------------------------|-----------------------|-------------------|
| RTN | 05011976045043 | Permiso Explotación | 10501900707618452 |
| Nombre | XAVIER ANTONIO ABUFELE | Certificado Operación | 20129472 |
| Celular | | Placa del Vehículo | AAM6335 |
| Correo | | | |

DATOS DE SOLICITUD

| | | | |
|---------------|----------------------------------|-----------------------|--|
| Tipo Trámite | MODIFICACION | Documento | |
| Clase | CAMBIOS DE PLACA | SOLICITUD | |
| Categoría | Carga No Especializada o General | FOTOCOPIA CARTA PODER | |
| Observaciones | 11 FOLIOS | | |

Este comprobante no es válido para operar.



Firma de Comprobante de Recepción

krosa

Sol-000664

Fecha Impresión: 15/11/2016 2:56:51 p.m.



SE SOLICITA MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. 20129472, AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.

Señores Comisionados
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRASPORTE TERRESTRE (IHTT)

Yo, **GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado bajo el No. **10566** en el Colegio de Abogados de Honduras, con oficina legal en el Barrio la Bolsa, Edificio Castro, 2da Planta, Comayagüela, M. D. C., Teléfono 2225-5759, 3338-2653; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Empresa **EXA S. A.**, tal como lo acredito con la Carta Poder que acompaña; con el debido respeto comparezco ante Ustedes solicitando MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. **20129472**, AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL .- Fundamento la presente solicitud en los hechos y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

- 1.- Mi representada se encuentra debidamente autorizada por la Dirección General de Transporte (**Ahora Instituto Hondureño del Transporte Terrestre**), para operar en el servicio de Transporte Público de Carga No Especializado a nivel Nacional, teniendo autorizado el Certificado de Operación No. 20129472, extremo que lo acredito con los documentos que acompaña a la presente solicitud debidamente autenticados.
- 2.- El vehículo que presta el indicado servicio es el que a continuación describo:
MARCA FREIGHTLINER, TIPO T3 CABEZAL, COLOR BLANCO, AÑO 2001, PLACA ACTUAL AAM6335.
- 3.- Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 321, 323 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 3, 4, 5, 21, 26, 31, 37, 38, 45, 46, 47, 63 de la nueva Ley del Transporte Terrestre; 1, 3, 22, 23, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 75, 83, 84, 85, 91; de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A los Señores Comisionados muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitivamente remitir las presentes diligencias a los Departamentos respectivos, para que estos emitan su resolución autorizando a mi representado **MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. 20129472, AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**. Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos. Todo ello previo al pago de los Derechos de Emisión.

Comayagüela, M.D.C., 11 de Noviembre de 2016

